"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2023-CPP

Paita, 24 de marzo de 2023

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Ministerio del Ambiente para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los dispuesto en el artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el 21 de julio del año 2016 se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Paita para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva relacionada a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, con el objetivo de delegar en el Ministerio del Ambiente las competencias para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva relacionada a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos; ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; ejecutándolos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De acuerdo a la Cláusula Novena del citado convenio, estuvo vigente hasta el día 21 de julio de 2021;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 090-2021-CPP de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó con eficacia anticipada, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Paita para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos; asimismo se autorizó al señor Lic. Enrique Silva Zapata, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, a suscribir la renovación del convenio indicado;

Que, con expediente N° 202300528 de fecha 13 de enero de 2023, se ingresó el Oficio N° 041-2023-MINAN/VMGA/GIGA de fecha 13 de enero de 2023, remitido por el Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente solicitando la renovación con eficacia anticipada del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Paita para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionada a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos", en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos;

Que, con Informe N° 017-2023-UGRS/MPP de fecha 30 de enero de 2023, la jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicitó al Gerente Municipal se ejecuten las acciones administrativas para la renovación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Paita para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva relacionada a la recuperación de áreas degradadas por residuos Sólidos", con el fin de desarrollar el proyecto de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, ya que es el primer paso oficial para que el Ministerio del Ambiente realice los estudios, trámites y documentación necesaria;

Que, con Proveído N° 092-2023-MPP/GSG de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Secretaría General remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Acuerdo de Concejo N° 090-2021-CPP del 26 de Julio de 2021 y los actuados originales del Expediente N° 00236-2021-MPP/ALC sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincia de Paita. Asimismo precisó que se realizaron los trámites correspondientes para la celebración del convenio, sin embargo, el Ministerio del Ambiente no remitió el documento con la firma requerida;

Que, mediante Informe N° 126-2023-MPP/GAJ de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Secretaría General que el Acuerdo de Concejo N° 090-2021-CPP de fecha 26 de julio de 2021, es un acto válido y eficaz; asimismo señala que ante la limitación prevista en el artículo segundo del referido acuerdo, corresponde al Concejo Municipal, precisar que la autorización para la suscripción del convenio que contenga las disposiciones de la prórroga, corresponde al titular de la entidad en ejercicio, por tanto recomienda elevar directamente al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°.- prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación de la formalización de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Paita para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, debiendo precisarse que corresponde al titular de la entidad en ejercicio la suscripción del mismo; a consideración de los señores Regidores en sesión de concejo ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, mereció su aprobación por Mayoría;

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al titular de la entidad la suscripción de la adenda que prorroga el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Paita para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Ministerio del Ambiente, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL